



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 457-2022-MPH/A

Huanta, 12 de setiembre del 2022

VISTO:

Informe Legal N° 36-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 02 de setiembre de 2022, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 1046-2022-MPH/GIDT-MZH-G, de fecha 25 de agosto de 2022, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N° 991-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 23 de agosto de 2022, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 0124-2022-MPH-OPP-UPMI/PCC, de fecha 19 de agosto de 2022, de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 1007-2022-MPH/GIDT-MZH-G, de fecha 18 de agosto del 2022, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N° 845-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 08 de julio del 2022, del jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 082-2020-MPH-OPP-UPMI/PCC, de fecha 06 de julio 2022, de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 825-2022-MPH/GIDT-MZH-G, de fecha 04 de julio del 2022, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N° 010-2022-MPH-GIDT/MÑM-R.O, de fecha 28 de junio de 2022, del Residente de Obra con visto bueno del Supervisor de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 2° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los articulados contenidos en la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ley N° 31365, Ley de presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2022 y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Anexo N° 2 “Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución de gastos en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2022;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del D. Leg. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0107-2021-MPH/A, se aprobó el plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Huanta, por tal motivo todos los gastos se encuentran programados acorde al presupuesto Institucional por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 030-2019-MPH/GIDT, de fecha 27 de setiembre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: “**mejoramiento y ampliación del SISTEMA DE agua potable y del sistema de alcantarillado de la ciudad de Huanta**” saldo de obra etapa I. con CUI N° 2045164, con un presupuesto total de S/ 770,869.92 soles;

Que, a través del Informe N° 1046-2022-MPH/GIDT-MZH-G, de fecha 25 de agosto de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la aprobación vía acto resolutivo la ampliación presupuestal por variación de costo del proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA**” SALDO DE OBRA ETAPA-I, autorizando dicha modificación presupuestal según el siguiente detalle:

DE			A		
HABILITADOR			HABILITADO		
META	NOMBRE	MONTO (S/.)	META	NOMBRE	MONTO (S/.)
91	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PEDRO ABRAHAM CHAVEZ RIVAS, JUNIN LIBERTAD Y VILLA MEJORADA, DISTRITOS DE PUCACOLPA Y LLOCHEGUA, EN LOS DISTRITOS DE PUCACOLPA Y LLOCHEGUA DE LA PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, CON CUI N° 2250798	108,360.00	72	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA”, CON CUI N° 2045164	175,271.76
19	“CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMOS I PATAPAMPA-PAMPACANCHA; TRAMO II PUCAPUCA-HUALPASIPINA, TRAMO III MARCOBAMBA-TOMAPATA, EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE PULTUNCHARA DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, CON CUI N° 2479831	66,911.76			
TOTAL		175,271.76	TOTAL		175,271.76

Que, través del Informe N° 991-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 23 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable a la solicitud propuesta de modificación mediante meta habilitadora del presupuesto para la aprobación de la ampliación presupuestal por variación de precios de la obra: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA**”, SALDO DE OBRA TAPA-I, para lo cual es necesario que se apruebe mediante acto resolutivo a propuesta de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial por el importe de S/ 175,271.76, asimismo, señala que una vez aprobado la variación de precios la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial deberá solicitar la modificación funcional programática, el cual debe ser autorizado con memorando de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su posterior formalización con acto resolutivo de Alcaldía dentro de los 10 días calendarios del siguientes mes a la fecha de su aprobación. Por lo cual, la Gerencia de Infraestructura deberá de evaluar los proyectos de inversiones habilitadores a fin de atender lo solicitado, en marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe y la Ley de Contrataciones del estado, del mismo modo deberá de emitir la autorización para la respectiva modificación presupuestaria;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, mediante el Informe N° 0124-2022-MPH-OPP-UPMI/PCC, de fecha 19 de agosto de 2022, el Responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, remite opinión favorable para su respectiva modificación en el Nivel Funcional Programático de la inversión;

Que, mediante el Informe N° 1007-2022-MPH/GIDT-MZH-G, de fecha 18 de agosto de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita ampliación presupuestal por variación de precios por un presupuesto total de S/ 175,271.76 soles, precisando que dicha modificación es por la necesidad de ampliación presupuestal por variación de precios de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA”, con CUI N° 2045164, para la continuidad de la ejecución y puesta en funcionamiento PTAP- Huancayoc;

Que, mediante el Informe N° 825-2022-MPH/GIDT-MZH-G, de fecha 04 de julio de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita ampliación presupuestal por variación de precios de materiales e insumos para el proyecto con CUI N° 2045164, por el monto de S/ 175, 271.76 soles.

Que, con el Informe N° 010-2022-MPH-GIDT/MÑM-R.O, de fecha 28 de junio de 2022, el Residente de Obra, con el V°B° del Supervisor de Obra, solicita ampliación presupuestal por variación de precios, precisando que el mismo surge a causa de los errores, omisiones y deficiencias del expediente técnico original, donde el proyectista no ha previsto las consecuencias que puede ocasionar en la etapa de construcción, motivo por el cual se cursa el Oficio N° 328-2022-MPH/GM para la validación de las especificaciones técnicas de los bienes a la entidad de SEDA AYACUCHO sobre los insumos, materiales y equipos a adquirir; al respecto SEDA AYACUCHO emite con fecha 17 y 19 de mayo de 2022, recomendando para el buen funcionamiento del proyecto a considerar los insumos químicos y equipos de laboratorio básico para su adquisición a través del Oficio N° 018-2022-SEDA AYACUCHO/GSH y Oficio N° 019-2022-SEDA AYACUCHO/GSH, así mismo, señala que los precios unitarios de los insumos y/o materiales programados en el presupuesto del expediente técnico, han sufrido variaciones considerables y cambios en la cantidad, por razones de variación de precios, así como las adquisiciones de servicios también han sufrido variaciones en el mercado, por lo cual es necesario realizar el reajuste correspondiente, teniendo en cuenta que son insumos de mayor incidencia en el costo que repercutirán en el presupuesto de la obra, puesto que han generado un incremento de presupuesto al proyecto, concibiendo ampliación presupuestal que se sustenta en el marco normativo, por lo cual adjunta un cuadro comparativo de precios,

Que, mediante Informe Legal N° 36-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 02 de setiembre de 2022, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en relación al pedido realizado por el residente del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA”, con CUI N° 2045164, la Oficina de Presupuesto, como responsable del proceso presupuestario de la Entidad, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 175, 271.76 soles, opinando favorable a la solicitud propuesta de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para la ampliación presupuestal por variación de costos solicitado por el Residente de Obra a fin de proceder con la ejecución del proyecto en mención. Por lo tanto, este Despacho OPINA VIABLE proceder con el acto resolutorio que apruebe la ampliación presupuestal por variación de costos a efectos de continuar con la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA”, con CUI N° 2045164. Emitase Acto Resolutorio y notifíquese a las Oficinas involucradas a fin de proceder con la continuidad de ejecución del proyecto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación presupuestal por variación de costos a efectos de continuar con la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA”**, con CUI N° 2045164, autorizando dicha modificación presupuestal según el siguiente detalle:

DE HABILITADOR			A HABILITADO		
META	NOMBRE	MONTO (S/.)	META	NOMBRE	MONTO (S/.)
91	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PEDRO ABRAHAM CHAVEZ RIVAS, JUNIN LIBERTAD Y VILLA MEJORADA, DISTRITOS DE PUCACOLPA Y LLOCHEGUA, EN LOS DISTRITOS DE PUCACOLPA Y LLOCHEGUA DE LA PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” CON CUI N° 2250798	108,360.00	72	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA”, CON CUI N° 2045164	175,271.76
19	“CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMOS I PATAPAMPA-PAMPACANCHA; TRAMO II PUCAPUCA-HUALPASIPINA, TRAMO III MARCOBAMBA-TOMAPATA, EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE PULTUNCHARA DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, CON CUI N° 2479831	66,911.76			
TOTAL		175,271.76	TOTAL		175,271.76

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás divisiones para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al área usuaria y demás órganos estructurados para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

 Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
 ALCALDE

